



on abajo en el «oficio telefónico» le se elenco
ellos más le nómico
FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 céntimos linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:
Taller tipográfico de la
Casa de Exposiciones

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibe del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 28

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se publica á continuación relación de locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para Colegios electorales, á fin de celebrar en ellos cuantas elecciones tengan lugar durante el actual año de 1921.

Guadalajara 17 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

ANTONIO MAZORRA

Relación que se cita

Escuela nacional (niños y niñas)

Adobes. Sotodosos.

Alboreca. Ujados.

Olmeda de Cobeta. Villanueva de la Torre.

Escuela nacional (niños)

Sayatón.

Escuela nacional (niñas)

Checa.

Villares de Jadraque.—Planta baja de la Sala Consistorial.

Tordellego.—La Sala Consistorial del Ayuntamiento.

NÚM. 29

Pesas y Medidas

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 6º del Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del señor Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Pastrana, cabeza de partido, el día 22 del actual, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado, pasará el señor Fiel Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y demás establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en el día marcado; entendiéndose que, en este caso, se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Transcurrida la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 17 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

ANTONIO MAZORRA

NÚM. 30

Junta provincial del Censo de población

Transcurrido con exceso el plazo que la Instrucción del Censo en su artículo 80 señala á las Juntas municipales para remitir á esta provincial el parte avance de los resultados de la inscripción de habitantes, y no habiendo sido cumplimentado todavía el envío de dicho avance por los Ayuntamientos que á continuación se citan, comíno por la presente á los Sres. Alcaldes-Presidentes y Secretarios de dichas Juntas con la multa de 25 pesetas á cada uno, y que se hará efectiva si en el plazo de cinco días, á contar de la fecha de la publicación de la

presente en el «Boletín oficial» de la provincia, no remiten el citado parte.

Guadalajara 18 de Febrero de 1921.

El Gobernador Presidente,

ANTONIO MAZORRA.

Ayuntamientos que se citan

Aguilar de Anguita.	Lebrancón.
Alarilla.	Marchamalo.
Albalate de Zorita.	Monasterio.
Aleas.	Montarrén.
Almonacid de Zorita.	Moratilla de Henares.
Alocén.	Morenilla.
Anquela del Pedregal.	Olmeda de Cobeta.
Aranzueque.	Padilla del Ducado.
Arbeteta.	Pajares.
Armallones.	Palazuelos.
Armuña de Tajuña.	Pareja.
Baides.	Peñalver.
Balconete.	Poveda de la Sierra.
Barriopedro.	Pozancos.
Bocigano.	Pradosredondos.
Brihuega.	Fuerta (La).
Campisábalos.	Ribarredonda.
Canales del Ducado.	Riofrío del Llano.
Cárdoso de la Sierra.	Sacedón.
Carrascosa de Tajo.	Santiuste.
Cendejas de Enmedio.	Sauca.
Cercadillo.	Semillas.
Clares.	Sotillo (El).
Cogolludo.	Sotodosos.
Condemios de Abajo.	Tamajón.
Checa.	Tomellosa.
Chiloéches.	Tordellego.
Embíd.	Tortonda.
Esplegares.	Tortuera.
Fontanar.	Torrejón del Rey.
Fuentenovilla.	Torremocha del Campo.
Galápagos.	Torremocha del Pinar.
Gárgoles de Abajo.	Usanos.
Gárgoles de Arriba.	Valdesaz.
Guijosa.	Valverde de los Arroyos.
Hontanares.	Villanueva de Alcorón.
Hontoba.	Villares de Jadraque.
Horna.	Yebra.
Huerce (La).	Yélamos de Abajo.
Huertahernando.	Yunquera de Henares.
Inviernas (Las).	Zaorejas.
Iriépal.	Zorita de los Canes.
Jirueque.	

NÚM. 31

Sección de Cuentas y presupuestos

Transcurrido con exceso el plazo concedido por mi circular fecha 24 de Enero, sin que la mayoría de los Ayuntamientos hayan remitido á este Gobierno sus presupuestos municipales ordinarios para el próximo año de 1921-22, he acordado imponer á los Alcaldes y Concejales la multa con que fueron conminados, la que satisfarán en el papel correspondiente y en el plazo de diez días, sin perjuicio de que remitan los citados presupuestos; bajo apercibimiento de mayores responsabilidades, si á ello dieran lugar, puesto que se trata de un servicio necesario para la marcha económico-administrativa de los Municipios y exigido terminantemente por la Ley, publicándose á continuación relación de ellos para su conocimiento.

Guadalajara 16 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

ANTONIO MAZORRA.

Relación que se cita

Abánades.	Córocoles.
Aguilar de Anguita.	Corduente.
Alaminos.	Checa.
Albalate de Zorita.	Chequilla.
Alovera.	Chiloeches.
Alcocer.	Chillarón del Rey.
Alcolea de las Peñas.	Drieves.
Alcolea del Pinar.	Embíd.
Alcoroches.	Escamilla.
Alcuneza.	Escariche.
Aldeanueva de Guadalajara.	Escoope.
Aleas.	Espinosa de Henares.
Algår de Mesa.	Esplegar.
Algora.	Establés.
Alique.	Fuencemillán.
Almiruete.	Fuensaviñán (La).
Almoguera.	Fuentelencina.
Almonacid de Zorita.	Fuentelahiguera Albatajés.
Alocén.	Fuentelsaz.
Alpedrete de la Sierra.	Fuentelviejo.
Alpedroches.	Fuentenovilla.
Alustante.	Gajanejos.
Anchuela del Campo.	Galápagos.
Anchuela del Pedregal.	Gárgoles de Abajo.
Angón.	Gárgoles de Arriba.
Arbancón.	Gascueña de Bornoba.
Arbeteta.	Gualda.
Aranzueque.	Guijosa.
Archilla.	Henche.
Argecilla.	Heras.
Armuña de Tajuña.	Hiendelaencina.
Arroyo de Fragaas.	Higes.
Atance (El).	Hinojosa.
Atienza.	Hita.
Auñón.	Hontanares.
Azañón.	Hontanillas.
Balconete.	Hontoba.
Bañuelos.	Horce.
Barriopedro.	Horna.
Belenña de Sorbe.	Huerce (La).
Berninches.	Huérmeles del Cerro.
Bocigano.	Huertahernando.
Brihuega.	Huertapelayo.
Budia.	Huetos.
Bujalaro.	Hueva.
Cabanillas del Campo.	Illana.
Cabezadas (Las).	Inviernas (Las).
Campisábalos.	Iriépal.
Canales del Ducado.	Irueste.
Cañizar.	Jadraque.
Cardoso de la Sierra (El).	Jirueque.
Carrascosa de Henares.	Jocar.
Carrascosa de Tajo.	Laranueva.
Casa de Uceda.	Ledanca.
Casar de Talamanca (El).	Loranca de Tajuña.
Casasana.	Luzón.
Casas de San Galindo.	Madrigal.
Caspueñas.	Málaga del Fresno.
Castejón de Henares.	Malaguilla.
Castilblanco de Henares.	Mandayona.
Castilforte.	Marchamalo.
Castilmimbre.	Masegoso de Tajuña.
Cendejas de la Torre.	Matarrubia.
Centenera.	Mazarete.
Cercadillo.	Mazuecos.
Cerezo de Mohernando.	Megina.
Cifuentes.	Membrillera.
Cillas.	Mesones.
Cincovillas.	Miedes de Atienza.
Ciruelas.	Mierla (La).
Clares.	Milmarcos.
Cobeta.	Millana.
Cogollar.	Miñosa (La).
Cogolludo.	Mirabueno.
Colmenar de la Sierra.	Mochales.
Concha.	Monasterio.
Condemios de Abajo.	Mondéjar.
Condemios de Arriba.	Montarrón.
Congostrina.	Moratilla de Henares.

Moratilla de los Meleros.	Tamajón.
Morenilla.	Taragudo.
Morillejo.	Tartanedo.
Muduéx.	Tendilla.
Muriel.	Terraza.
Navas de Jadraque.	Tierzo.
Negredo.	Toba (La).
Ocentejo.	Tomelloso.
Olivar (El).	Torija.
Olmeda de Cobeta.	Tortonda.
Olmeda de Jadraque.	Tortuera.
Olmeda del Extremo.	Torrecuadrada de Valles.
Olmedillas.	Torrecuadrada de Molina.
Orea.	Torrecuadradilla.
Padilla de Hita.	Torre del Burgo.
Padilla del Ducado.	Torrejón del Rey.
Pajares.	Torremocha de Jadraque.
Palazuelos.	Torremocha del Campo.
Pálmaces de Jadraque.	Torremocha del Pinar.
Pardos.	Torremochuela.
Paredes de Sigüenza.	Torresaviñán (La).
Pareja.	Torrevaldealmendras.
Peñalba de la Sierra.	Traig.
Peñalver.	Trillo.
Peralejos.	Turmiel.
Pinilla de Jadraque.	Uceda.
Pinilla de Molina.	Ujados.
Pioz.	Usanos.
Poveda de la Sierra.	Utande.
Pozancos.	Valdeancheta.
Pozo de Almoguera.	Valdearenas.
Pozo de Guadalajara.	Valdeavilelano.
Prádena de Atienza.	Valdeaveruelo.
Pradosredondos.	Valdeconcha.
Puebla de Beleña.	Valdelagua.
Puebla de Valles.	Valdenoces.
Puerta (La).	Valdenuño Fernández.
Quer.	Valderrebollo.
Rebollosa de Hita.	Val de San García.
Rebollosa de Jadraque.	Valdesaz.
Recuenco (El).	Valfermoso de las Monjas.
Renales.	Valfermoso de Tajuña.
Renera.	Valtablado del Río.
Riosalido.	Valverde de los Arroyos.
Robledo de Corps.	Viana de Jadraque.
Romancos.	Viana de Mondéjar.
Romanillos de Atienza.	Villacadima.
Romanones.	Villaexcusa de Palositos.
Ruguilla.	Villanueva de Alcorón.
Sacecorbo.	Villanueva de Argecilla.
Sacedón.	Villanueva de la Torre.
Salmerón.	Villar de Cobeta.
San Andrés del Congosto.	Villarejo de Medina.
San Andrés del Rey.	Villares de Jadraque.
Santa María de Poyos.	Villaseca de Henares.
Santiuste.	Villaverde del Dueado.
Sauca.	Villaviciosa de Tajuña.
Sayatón.	Villel de Mesa.
Semillas.	Viñuelas.
Setiles.	Yebra.
Sienes.	Yela.
Sigüenza.	Yélamos de Abajo.
Solanillos del Extremo.	Yunta (La).
Sotoca de Tajo.	Zarzuela de Jadraque.
Sotodosos.	Zorita de los Canes.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**PRESIDENCIA.—Pago de amas y socorros**

Los Sres. Alcaldes se servirán participar a las amas ó encargados de expósitos de la Inclusa de Guadalajara é Hijuela de Atienza y a las personas que tienen concedido socorro benéfico para criar a sus hijos, que el pago de los haberes de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1920 y Enero de 1921, tendrá lugar desde el sábado 5 al miércoles 23 de Marzo próximo, ambos inclusive, debiendo los interesados ó sus encarga-

dos presentarse en la oficina de la Inclusa para recibir las papeletas de cobro, justificando los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños por certificación ó fe de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, extendida en un pliego de papel del sello de oficio, y si fuiese el certificado impreso ó en papel común, se adherirá en ella un timbre móvil de 10 céntimos.

2.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente a cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibir las papeletas, pudiendo hacer constar la autorización en dicha fe de existencia ó por documento separado.

3.º Cuan lo se trate de niños fallecidos ó que hubieren sido devueltos á la Inclusa, es preciso que el receptor de los haberes justifique su personalidad en la oficina de la Beneficencia y exhiba la autorización, visada por el Juzgado municipal ó Alcaldía.

4.º Recomiendo, por último, a los Juzgados municipales la remisión inmediata á la oficina de la Inclusa de las certificaciones de defunción de los expósitos y niños socorridos, tan luego como hubiesen fallecido, para evitar perturbaciones en el ajuste de haberes de las nómadas de nodrizas y socorros.

Guadalajara 16 de Febrero de 1921.—El Presidente, Angel Aguado.

**Junta provincial del Censo electoral
de Guadalajara**

En cumplimiento de lo mandado por la Junta Central del Censo electoral, en circular de 24 de Febrero de 1912, se publica á continuación relación de los señores que han sido designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, como Presidentes y Suplentes para las Mesas electorales, en las elecciones que puedan ocurrir en el bienio de 1921 á 1922:

Alboreca.—Presidente, D. Angel Yubero Gonzalo; suplente, don Francisco Matamala Pascual.

Almoguera.—Presidente, D. Justo Martínez Sancha; suplente, don Cruz Albares Villalva.

Arbeteta.—Presidente, D. Mauricio Cortés; suplente, don Pedro Alonso.

Armallones.—Presidente, D. Pedro Moreno Gil; suplente, don Florencio Lopez López.

Argecilla.—Presidente, D. Francisco Serrano Rojo; suplente, don Martín Serrano Juárez.

Beleña de Sorbe.—Presidente, D. Natalio Sanz Palancar; suplente, don Petronilo Castillo Lucia

Cubillejo de la Sierra.—Presidente, D. Inocencio Lopez Vazquez; suplente, don Juan Sanz Fernández.

Checa.—Presidente, D. Feliciano Mansilla Teruel; suplente, don Cándido García Gardel.

Escamilla.—Presidente, D. Indalecio Hernandez González; suplente, don Natalio Manzano Carrasco.

Horna.—Presidente, D. Narciso Martinez Martinez; suplente, don Valentín Miguel del Río.

Motos.—Presidente, D. Francisco Martinez Lopez; suplente, don Sebastián Lopez Salas.

Olmeda de Jadraque.—Presidente, D. Manuel Mo-
ya Lopez; suplente, D. Hilario Lopez Lopez.

Pinilla de Molina.—Presidente, don Florencio Ma-
drid Hernandez; suplente, don Santiago Herranz
Herranz.

Poveda de la Sierra.—Presidente, D. Mariano Ro-
pión Román; suplente, don Modesto Maestro
Caja.

Puebla de Beleña.—Presidente, D. Jacinto Merino
Cubillo; suplente, don Julian Hernandez Palan-
car.

Puerta (La).—Presidente, D. Poblo Garcia Alvaro;
suplente, don Doroteo Perez Lopez.

Romanones.—Presidente, D. Isidoro Sanchez Mar-
tinez; suplente, D. Damian del Campo Gonzalez.

Sotodosos.—Presidente, D. Baldomero Navarro
Martinez; suplente, don Vicente Hernandez Benito.

Taracena.—Presidente, D. Félix Fernandez Calle-
ja; suplente, don Inocente Veguillas Andres.

Tordellego.—Presidente, D. Crescencio Sanchez;
suplente, don Valentin Martinez.

Torremocha del Pinar.—Presidente, Don Benito
Martinez Checa; suplente, don Pedro Muñoz
Sanz.

Torremochuela.—Presidente, D. Niceto del Molino
Aranda; suplente, don Miguel Sanz Latorre.

Ujados.—Presidente, D. Luciano Noguerales Ri-
cote; suplente, don Félix Leal Yagüe.

Usanos.—Presidente, D. Ventura Marián; suplen-
te, don Dionisio de Diego.

Villanueva de la Torre.—Presidente, D. Justo de
la Muela Pliego; suplente, don Alejandro Alonso
Cogollos.

Villaviciosa de Tajuña.—Presidente, D. Simón
Mayoral Bravo; suplente, D. Isidoro Centenera
Mayoral.

Villares de Jadraque.—Presidente, D. Timoteo
Llorente Llorente; suplente, don Claudio Llo-
rente Cuenca.

Yunquera de Henares.—Presidente Don Ricardo
Castellanos Monleón; suplente, don Luis María
Martinez Ibáñez.

Listas de Compromisarios formadas por los
Ayuntamientos respectivos, en cumplimiento
del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877,
que tienen derecho de sufragio para Compromi-
sarios en la elección de Senadores, con expresión
de la cuota que satisfacen en el presente año de
1921.

ABLANQUE

Concejales.—D. Atilano Abanades Sanz, Aurelio Agreda Lopez, Lucas Abanades Martinez, Ma-
nuel Nicolás Garcia, Ignacio Garcia Serrano, Felipe Serrano Pastor, Eusebio Sancho Lopez.

Contribuyentes.—D. Doroteo Ramiro Colado
55'45 pesetas, Carlos Martinez Villegas 49'54, Pe-
dro Martinez Martinez 52'02, Sixto Diaz Valero
39'94, Isidro Garcia Ramiro 37'71, Bruno Casas
Largo 42'23, Angel Ramiro Garcia 39'06, Benigno
Garcia Garcia 41'65, Julian Benito Sanz 34'45,
Francisco Abanades Medina 38'81, Lino Sancho
Lopez 31'70, Pedro Benito Sanz 31'57, Fructuoso

Garcia Colado 30'67, Ambrosio Abanades Marchan
29'85, Aniceto Serrano Abanades 28'58, Valentín
Garcia Colás 27'91, Paulino Sancho Nicolás 27'82,
Tomás Valero Garcia 27'28, Gregorio del Castillo
Abad 26'19, Felix Garcia Colado 26'19, Maximino
Diaz Valero 25'96, Lucio Abanades Serrano 25'77,
Salustiano Abad Martinez 25'29, Patricio Sanz
Garcia 26'14, Felipe Abanades Gil 24'04, Mariano
Medina Medina 23'51, Venancio Guijarro Martinez
23'56, Victoriano Sobrino Garcia 23'24.

LUZON

Concejales.—D. Juan Lopez Garcés, Lázaro
Hernando Blasco, Martin Merodio Hernando, Oris-
pin Munguía de Diego, Joaquin Treviño Merodio,
Felipe Sobrino Bolaños, Marcelino Merodio Her-
nando, Florentino Ibañez Ayuso.

Contribuyentes.—D. José Bolaños Sarmiento
328'02 pesetas, Pedro Lopez del Amo 139'96, Euse-
bio Lopez del Amo 124'14, Lorenzo Treviño Aguir-
re 120'02, Felipe Robisco Bolaños 123'87, Juan
Hernando Sorando 118'21, Jerónimo Hernando
Merodio 114'33, Mariano Lopez del Amo 111'25,
Ramon Atance Ambros 110'23, Ricardo Novella
Ayuso 104'43, Hilario Ibañez Ayuso 103'76, Salya-
dor Lopez Vigil 99'47, Benito Merodio Hernando
85'92, Pablo Robisco Ramos 81'26, Julian Novella
Ayuso 79'85, Juan Lopez del Amo 79'35, Pedro
Hernando Blasco 78'50, Higinio Robisco Bolaños
76'49, Gregorio Bolaños Treviño 76'42, Antonio del
Amo Merodio 78'02, Julian Rueda Rueda 75'60, Fe-
lipe Albacete Ambrós 70'41, Victor Herguido Ro-
bisco 68'76, Tomás Atance Ambros 67'37, Eugenio
Lopez Garcés 67'33, Benito Ayuso Sebastian 66'67,
Luis Merodio Ayuso 66'48, Benito Lozano Blasco
65'67, Fausto Merodio Bolaños 63'68, Juan Francis-
co Valero Pastor 61'75, Esteban Valero Pastor
61'54, Manuel Lozano Atance 61'50.

TORRONTERAS

Concejales.—D. Juan Antonio Rebollo Oliva,
Gregorio de la Torre del Val, Anselmo Guijarro
Torre, Francisco Garcia Ramos, Isaias Garrido del
Val, Sebastian Martinez Ramos.

Contribuyentes.—D. Telesforo de la Torre Gar-
cia 42'03 pesetas, Cándido Mazarío Romero 34'37,
Daniel Garcia Ramos 26'58, Julian Garcia Perez
23'63, José Martinez Ramos 20'14, Pedro del Val
de la Torre 16'32, Nicasio Rebollo Oliva 12'01, Ni-
casio Nieto Guijarro 10'87, Victorio de la Torre
Rio, 9'71, Marcos de la Torre del Val 7'36, Mariano
Garcia Perez 4'40, Hilario Garcia Alonso 3'68, Pa-
blo Rebollo Bachiller 2'76, Gregorio Garrido Aran-
eda 2'31, Nicolás de la Torre Guijarro 1'16, Pedro
Vindel de Flores 0'91.

ESPINOSA DE HENARES

Concejales.—D. Claudio Saez Gamo, Joaquin
Anton Redondo, Eusebio Calvo Calvo, Pablo Re-
cio Muñoz, Lucas de la Paz Palancar, Nicasio To-
mico Guijarro.

Contribuyentes.—D. Angel Calvo Guijarro
153'20, Gregorio Calvo Angón 109'14, Rosario Lo-
pez Cascajero 201'62, Jesus Carrascoso Angón
51'29, Mariano Calvo Angón 51'49, Agustin Angón
Anton 49'98, Rogelio Angón Garcia 41'93, Victo-
rino Galve Calvo 40'25, Eugenio Calvo Simón
32'38, Juan Calvo Angón 38'56, Jacinto Bartolomé
36'32, Pedro de la Torre Herran 31'89, Telesforo
Remartinez 35'14, Aniceto Criado Esteban 20'22,
Ambrosio Bartolomé 17'04, Eduardo Diaz Heras
16'66, Santiago Calvo Sanz 14'72, Juan José Cri-
ado.

do 14'79, Juan Simón Pariente 14'04, Narciso Bartolomé 14'49, Julian Angón Galve 13'83, Pedro Colladillo 13'29, Manuel Fuencemillan 11'98, Julian Arroyo 10'86 pesetas.

CASTELLAR DE LA MUELA

Concejales. — D. Mariano Martínez Martínez, Juan Herranz López, Juan Establés Aguado, Alejandro Tineo Ruiz, Balbino López García, José Ruiz Herranz.

Contribuyentes. — D. Agapito Aguado López 62'68, Angel Aguado Orea 40'48, Andrés Establés Herranz 38'82, Celestino Martínez Herranz 61'89, Enrique Malo Orea 39'96, Felipe Pascual Lozano 94'83, Justo Ruiz Pérez 34'66, Juan Aguado Sanz 131'94, Juan Manuel Establés 30'88, Jacinto Aguado López 34'33, Juan Aguado Herranz 121'58, Julian Establés López 60'71, Luciano Herranz Martínez 67'67, Miguel Aguado López 36'26, Macario Tineo Ruiz 70'54, Pedro Ruiz Herranz 42'20, Patricio Malo Orea 31'49, Pedro Torres Herranz 33'45, Pedro López Herranz 31'84, Raimundo López López 37'88, Romualdo López Herranz, 40'82, Tomás Torres Herranz 52'89, Venancio Torres Herranz 34'31, Plácido López Herranz 42'20 pesetas.

MEDRANDA

Concejales.—D. Pedro Domingo Vela, Antonio Vela Caballo, Tomás Domingo Vela, Dionisio Domingo Llorente, Nicanor Muñoz Morales, Pedro Muñoz del Olmo.

Contribuyentes. — D. Antonio Vela Caballo 208'30 pesetas, Federico Domingo Vela 153, Luis Cañamares Domingo 117'70, Julián Aladrén Serrano 75'90, Tomás Toba Molina 65'80, Manuel del Olmo Barahona 63'10, Damián Barahona de Pedro 58'10, Santiago González Andrés 54'60, Santiago Ortega Barahona 51'80, Vicente Esteban Llorente 47'35, Casto Esteban del Amo 47'10, Victor Muñoz de Pedro 45'10, Pedro Barahona Bodega 41, Vicente Bravo Moreno 43'70, Isidoro Esteban del Olmo 41'04, Cándido Lozano del Olmo 41'50, Rafael Molina Esteban 41'20, Juan del Amo Alda 38'90, José Bravo Rodrigo 37'05, Felipe Molina del Olmo 36'65, Faustino Sacristán del Olmo 34'65, Galo Bodega de Mingo 32'55, Juan Merino Clemente 32'30, Melitón Moreno González 31'70.

VEGUILLAS

Concejales.—D. Francisco Ballesteros Cerrada, Melchor Esteban Perucha, Carlos del Castillo, Galo Ballesteros Moreno, Angel Aritmendi Barco, Gregorio Heras Esteban.

Contribuyentes. — D. Vicente Moreno Ballesteros 138'70 pesetas, Toribio Ballesteros Criado 81'80, Angel Heras Esteban 62'67, Inocente Gil Fraguas 40'46, Teodoro Romero Ballesteros 55'87, Benito Lucía Palancar 38'68, Pedro Lucía Palancar 32'64, Carlos de la Cruz 23'60, Victoriano Palancar Gil 20'44, Claudio Criado Criado 24'65, Tomás Palancar Fraguas 32'18, Antonio Manzanero Martínez 47'96, Pedro Esteban González 26'48, Inocente Esteban Moreno 9'67, Dámaso Ballesteros Moreno 8'74, Evaristo Gamo Fraguas 3'88, Francisco Gómez Ricote 7'12, Pantaleón Cerrada Palomar 6'09, Salustiano Gil Esteban 11'98, Urbano Gil Esteban 7'12, Inocente Esteban Perucha 10'24, Ruperto Gamo Fraguas 4'48, Gregorio Palancar Gil 3'18, Felipe Gordo Lucía 2'52.

VALVERDE DE LOS ARROYOS

Concejales. — D. Gregorio Monasterio Mata, Miguel Benito Mata, Saturnino Gordo Bris, Pablo

Moreno Moreno, Lorenzo Benito Chicharro, Julián Moreno Ranz.

Contribuyentes. — D. Domingo Gordo Mesón 27'97 pesetas, Victor Benito Mata 26'54, Miguel Montero Benito 25'87, Gonzalo Chicharro García 25'06, Benito Chicharro García 24'47, José Benito Mata 23'10, José Chicharro Benito 22'70, Evaristo Mata Montero 22'43, Agapito Martín 22'08, Antero Benito Martín 20'06, Cipriano Bermejo Valero 17'96, Rufino Benito Sanz 17'39, Luis Bermejo Moreno 16'21, Andrés Benito Mata 16'19, Francisco Chicharro Benito 15'22, Matías Chicharro García 14'61, Nicolás Bris Bris 14'06, Donato Mata Montero 13'52, Eustaquio Benito Mata 13'24, Hilario Gordo Perucho 17'77, Mariano Mata Benito 12'19, Julián Montero de Francisco 11'85, Benito Mata Benito 11'79, Melitón Benito Benito 11'65.

CODES

Concejales.—D. Angel Andrea Martínez, Manuel Becerro Martínez, Mariano Rodrigo Andrea, Valentín Lorrio García, José Martínez Andrea, Luis Martínez Andrea.

Contribuyentes. — D. Leoncio Martínez López 166'25 pesetas, Telesforo Martínez Martín 163'30, Saturnino Martínez Andrea 201'25, Nicolás Martínez Andrea 155, Julián Martínez Martínez 155'23, Francisco García Moreno 116'43, Alejandro Martínez Andrea 98'46, Antonio Andrea Martínez 96'97, Celestino Pérez Bartolomé 95'66, Domingo Andrea López 75'44, Telesforo Funes Martínez 81'64, Mariano Andrea Gutierrez 67'39, Leandro Funes Martínez 60'09, Mariano Catalina Ibañez 57'84, Gregorio Vela Barra 57'10, León del Moral Andrea 55'60, Cesimiro Vela Romero 54'10, Bonifacio Abad Alonso 54'10, Alejandro Tello de Mingo 54'66, Quintín López Vela 53'54, Simón Giménez Romero 61'93, Santiago Martínez Gutierrez 49'42, Pablo Andrea Gutierrez 47'55, Justo López Catalina 45'30.

HOMBRADOS

Concejales.—D. Gabino Herranz Orea, Ignacio Herranz Navarro, Florencio Orea Herranz, José Navarro Muniesa, Felipe Alfaro Peco, Patricio Lozano Gaona.

Contribuyentes. — D. Domingo Lozano Gaona 59'89 pesetas, Abdón Martínez Lozano 26'21, Bernabé Orea Herranz 35'97, Donato Moya Martínez 27'43, Dámaso Navarro Muniesa 59'74, Evaristo Orea Alfaro 36'07, Emilio Alfaro Peco 39'68, Francisco Moya Herranz 34'70, Gabriel Abril Pérez 49'13, Higinio Lozano Sanz 44'66, Hipólito Herranz Alfaro 104'65, Hilario Herranz García 39'21, Ignacio Sanz Cortés 29'42, Julián Alfaro Lozano 52'60, Justo Herranz Orea 42'49, Juan Herranz Navarro 34'36, León Herranz Aguado 33'27, Miguel Herranz Alfaro 59'69, Mariano Herranz Benito 54'05, Martín Muñoz Sanchez 73'35, Simón Saez Martínez 55'51, Telesforo Herranz Martínez 44'38, Victoriano Orea Alfaro 28'68, Victor Lozano Gaona 69'45.

TORTONDA

Concejales.—D. Modesto Rojo Rojo, Félix Arteaga Rojo, Cesimiro Bermejo Notario, Pasquale Olmedo Rojo, Antonio Ballano Merodio, Miguel Sanchez Ambrosio.

Contribuyentes. — D. Clemente Heredia Rojo 883 pesetas, Paulino Bueno Yagüe 565, Juan Bermejo de Francisco 547, Florentino Benito Esteban 522, Francisco Bueno Heredia 483, Jerónimo Bermejo de Francisco 443, Cesimiro Huerta Rojo 424, José de Francisco Rojo 418, Francisco Olmedo

Rojo 367, Francisco Medina Cubillas 287, Eusebio Rojo Garcia 277, Andrés Rojo Heredia 277, Nicolas Heredia Roldán 225, Alejo Calvo Rojo 228, Lino Sobrino Bolaños 207, Isidoro Sanchez Ambrona 196, Ladislao Sanchez Diaz 194, Martín Heredia 158, Evaristo de la Concepción 154, Alejandro Medina Heredia 148, Anselmo Olmeda Sanchez 84, Domingo Heredia Salinas 45, Eugenio Rojo Tejedor 225, Balbino Ciruelos de Francisco 228.

USANOS

Concejales.—D. Fabriciano Perez Lopez, Rufino de Diego Martinez, Pedro Gutierrez Martinez, Luciano Andrades Valbuena, Julio Lopez Abajo, Luciano de Isidro Alguacil, Valentín Martinez Rojo.

Contribuyentes.—Don Pablo Martinez Ranz 616'08 pesetas, Francisco de Diego Martinez 56'07, Manuel Perez Recano 461'92, Federico Sancho Perez 447'73, Hilario Martinez Ranz 414'37, Higinio Alcaraz Marián 355'43, Wenceslao Marián Heranz 339'56, Florentino Lopez Puerto 325'91, Francisco de Isidro Alguacil 302'47, Pablo Gomez Simón 227'85, Dionisio de Diego Gomez 227'85, Felix de Diego Abajo 345'43, Guillermo de Inés Perez 283'57, Juan Perez del Castillo 209'61, Marcelo Perez Sanchez 209'20, Saturnino del Castillo 202'15, Agapito Gonzalez Moreno 191'69, Pedro Alcazar Marián 175'15, Guillermo Martinez Puebla 173'09, Alejo Marián Martin 164'65, Manuel Martinez Perez 140'63, Segundo de Inés Perez 139'65, Dámaso Abajo Ranz 132'75, Pedro Perez Corral 130'83, Francisco de Inés Perez 119'26, Lucas Caballero Caballero 105'63, Victoriano Marián Perez 90'41, Ventura Marián Perez.

CHEQUILLA

Concejales.—D. Anselmo Moreno Usero, Victor Moreno Hernandez, Celedonio Samper Martinez, Toribio Samper Martinez, Julián Hernandez Samper.

Contribuyentes.—D. Domingo Ruiz Sanz 65'32 pesetas, Epifanio Hernandez Samper 63'52, Jesus Latorre Guerrero 54'49, Gregorio Samper Martinez 49'20, Pascual Martinez Ortega 45'18, Vicente Gomez Martinez 44'32, Jose Masegosa Martinez 32'48, Vicente Hernandez Esteban 31'60, Agustin Lopez Garcia 29'37, Mariano Lopez Samper 27'72, Pascual Martinez Romero 26'36, Pedro Martinez Samper 24'37, Pedro Usero Hernandez 20'10, Faustino Lorio Herranz 19'99, Práxedes Samper Hernandez 18'19, Eulogio Ramiro Samper 18'17, Segundo Gomez Alvaro 17'92, Cándido Ruiz Sanz 17'46, Angel Samper Martinez 15'94, Alejandro Hernandez Lopez 14'48, Francisco Rubio Segura 6'94, Eusebio Lopez Hernandez 6'45, Casto Gomez Alvaro 5'38, Feliciano Masegosa Martinez 4'77.

POVEDA DE LA SIERRA

Concejales.—D. Juan Molina Calvo, Alejandro Rubio Lopez, Carlos Aranda Blasco, Pedro Molina Rubio, Juan Gonzalez Sanz, Eduvigis Lopez Calvo.

Contribuyentes.—D. Mariano Ropón Román 170'30 pesetas, Prudencio Temprado Lopez 93'76, Facundo Marco Molina 93'68, Pablo Temprado Calvo 88'82, Inocente Baquero Maestro 88'44, José Molina Rubio 77'77, Modesto Maestro Caja 68'68, Apolinario Molina Aliaga 64'74, Pedro Taulero Caja 60'44, Eustaquio Marco Calvo 58'38, Benito Segovia Baquero 58'20, Leandro Segovia Baquero 50'34, Pedro Molina Baquero 50'72, Bernardino Taulero Martinez 49'78, José Sanz Lopez 43'60, Pedro Molina Calvo 41'54, Crispín Temprado Lopez 39'49, Felix Baquero Molina 37'28, Alejo Rubio Calvo

37'05, Anselmo Calvo Blanco 35'92, Manuel Guijarro Calvo 32'93, Ignacio Baquero Rubio 32'37, Juan Francisco Rubio Calvo 31'81, Lucio Temprado Molina 28'82.

ESCAMILLA

Concejales.—D. Felipe de la Torre Carrasco, Domingo Aspe Moranchel, Anastasio Cámara Serrano, Desiderio Viñegra Serrano, Elías Fernandez Garcia, Antonio Cámara Serrano, Julián Sanz Fernandez.

Contribuyentes.—D. Jesus Guerrero Carrasco 197'43 pesetas, Celestino Segura de la Torre 188'01, Juan Manuel Alcántara 180'63, Honorio Guerrero Carrasco 153'13, Cecilio Ramos Morales 151'94, Eusebio Cámara Lamo 145'32, Pedro Vindel de Flores 140'17, Blas Fernandez Humero 126'63, Fausto Martinez Segura 125'04, Constancio Guerrero Carrasco 124'99, Joaquín Cano Molina 112'95, Victoriano Guerrero Vera 112'90, Gregorio Garcia Segura 109'69, Celedonio Vindel Molina 103'23, Jacinto Segura Sotoca 97'38, Eusebio Diaz Serrano 97, Tomás Ecija Palomo 91'37, Trifón Fernandez Serrano 89'68, Gregorio Cifuentes Cano 79'31, Rufino Gonzalez Martinez 64'40, Eugenio Cano Gonzalez 56'54, Sandalo Serrano Albendea 45'87, Dorotheo Cámara Garcia 45'25, Victorino Regidor Caño 37'08, Alejo Cano Cámara 32'10, Martín Manzano Carrasco 31'90, Celestino Cano Perez 31'45, Indalecio Hernandez Gonzalez 46'38.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCION DE ESTADISTICA. — CENSO ELECTORAL

La rectificación del Censo electoral en el presente año, tendrá lugar en la forma y por el procedimiento que previene el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Febrero de 1920, en cuyo artículo primero se dispone que aquella se lleve á efecto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, en relación con los 14 y 15 de la misma.

Habiéndose de realizar los trabajos de dicha rectificación en su parte más esencial por las oficinas provinciales de Estadística, y habiendo acordado la Junta Central del Censo electoral que el padrón municipal no es el único documento justificativo de la vecindad y residencia para los efectos del derecho electoral y lo demás que se expresa en la circular que se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 26 de Junio de 1909, cree conveniente hacer pública la advertencia siguiente:

Serán incluidos en el Censo electoral los individuos que hasta el día 1.º del próximo mes de Abril, presenten en esta oficina provincial, calle de Topete, núm. 5, pidiendo su inclusión, certificación del Juez municipal correspondiente, de haber cumplido 25 años de edad ó de que los cumplirá antes del 6 de Mayo de este año, y, además, una certificación del Alcalde del correspondiente Ayuntamiento de llevar en el Municipio dos ó más años de residencia, y cuando se trate de individuos que no figuren en el padrón municipal correspondiente, bastará que el Alcalde certifique, bajo su responsabilidad, que le consta que lleva dos ó más años de residencia en el Ayuntamiento, ó que el Juez municipal respectivo certifique que ante su Autoridad dos vecinos del Municipio han declarado.

do, bajo diligencia firmada por los mismos, que el individuo que pide su inclusión en el Censo lleva dos ó más años de residencia en la localidad, aunque no figure en el padrón municipal, y haciendo constar en dicha certificación que conoce como tales vecinos á los firmantes de la diligencia, ó que éstos han justificado que figuran empadronados en el último padrón municipal.

También se hace saber que todos estos servicios son completamente gratuitos, y que tienen otros medios de pedir la inclusión en el Censo, presentando la oportuna reclamación ante la Junta municipal del Censo electoral, desde el 21 de Abril al 5 de Mayo del presente año, ambos inclusive, en que estarán expuestas al público las listas electorales.

Guadalajara 18 de Febrero de 1921.—El Jefe de Estadística, José Carrasco.

Dirección general de Obras públicas

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 12 de Marzo próximo, se admitirán en el Négoziado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la segunda subasta de las obras de reparación de los desperfectos causados por los temporales en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, cuyo presupuesto asciende á 6.757'33 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1921 y la fianza provisional de 60 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Marzo, á las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 15 de Enero de 1921.—El Director general.—P. D.—R. Ochando.

Sr. Gobernador civil de Guadalajara.

Ayuntamientos

COGOLLUDO

Confeccionado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos de la Cárcel de este partido judicial para el año de 1921 á 22, así como la rendición de cuentas de 1918 á 19 y 1920; se previene á los Ayuntamientos del mismo nombran un representante que concorra á las Casas Consistoriales de esta villa, el dia 25 del actual, á las once de la mañana, con objeto de discutir y votar el referido presupuesto y censurar las cuentas de dichos años; advirtiendo, que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

A la vez se advierte á todos los que se hallan en descubierto por contingente carcelario, que si hasta el expresado dia 25 del corriente no ingresan lo que adeudan, sin otro aviso, se les expedirá el apremio correspondiente.

Cogolludo 11 de Febrero de 1921.—El Alcalde accidental, Paulino Criado.

HORCHE

Con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y Real orden de 18 del propio mes y año 1919, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas establecido con el carácter obligatorio para el año económico de 1921 á 1922, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 11 de Marzo próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de cinco mil pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto municipal.

Si en dicha subasta no hubiese rematante, se celebrará una segunda á los ocho días después, á las propias horas y referido local, con la rebaja del veinticinco por ciento del importe que sirvió de tipo para la primera.

Horche 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Patricio Calvo.

PEDREGAL

La plaza de Secretario de la Junta administrativa de Pedregal, se halla vacante por destitución del que había nombrado, con sueldo de 500 pesetas anuales y plazo de treinta días.

Pedregal 9 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Alejandro López.

CANALES DEL DUCADO

En cumplimiento de cuanto preceptúan los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, y previamente autorizado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, he dispuesto el envenenamiento y batida general de animales dañinos en este término municipal, habiendo acordado poner el veneno estricnina desde la puesta á la salida del sol de los días 20 del actual al 5 de Marzo próximo, para la destrucción de dichos animales.

Canales del Ducado 11 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Fausto Lopez.

VAL DE SAN GARCIA

El día 28 del corriente mes de Febrero, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia ó Concejal delegado, las subastas de los servicios municipales de este pueblo y período de mil novecientos veintiuno á mil novecientos veintidos, en la forma siguiente:

Pesas y medidas, á las nueve de la mañana.

Degüello de reses, á las diez.

Si en las anteriores subastas no se presentan licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 5 de Marzo próximo, á igual hora y sitio, y bajo el mismo pliego de condiciones, con rebaja del diez por ciento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de las subastas.

Val de San Garcia 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Juan Recuero.

CANREDONDO

Con autorización correspondiente, en los días del 20 del actual al 10 de Marzo próximo, ambos inclusive, desde la postura á la salida del sol, se procederá á poner en este término municipal veneno estricnina para la extinción de animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente para los pueblos de Torrecuadradilla, Sacecorbo, Oter, Carrascosa de Tajo, Huertos y Val de San García, límitrofes á éste.

Canredondo 8 de Febrero 1921.—El Alcalde, Hermógenes López.

CHILOECHES

Edicto

Don Juan de Dios Garcés Garcés, Alcalde constitucional de Chiloeches.

Hago saber: Que conforme al art. 4.^º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.^º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1921-22, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 13 de Marzo próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de tres mil pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de ciento cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de seiscientas pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.^º de Abril á 31 de Marzo de 1922, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concursar á la subasta por medio de apoderado, será bastanteado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.^º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Chiloeches 10 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Juan de Dios Garcés.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio, el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para

el año 1921-22, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.^a del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ciento cincuenta pesetas, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

FONTANAR

El día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas durante el ejercicio de 1921-22, bajo el tipo de 150 pesetas. Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará la segunda el día 5 de Marzo, á la misma hora y bajo igual tipo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontanar 12 de Febrero de 1921.—El Alcalde Julián Puerta.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan por el término que cada uno señala:

Riofrío del Llano, la matrícula industrial, por diez días.

Tierzo, id. id., por id.

Aldeanueva de Guadalajara, id. id., por ocho id.

Montarrón, el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Codes, el padrón de cédulas, por quince días, y la matrícula industrial, por diez id.

Galápagos, el presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Bañuelos, las cuentas municipales de 1919-20, por quince días.

REPARTIMIENTOS

de la Contribución que se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas:

Por Rústica y Urbana
Cifuentes. Castilblanco de Henares.

Riofrío del Llano. Rueda de la Sierra.

Por Rústica, Pecuaria y Urbana
Navalpotro. Pálmaces de Jadraque.

Cobeta. Jócar.

Concha. Hontezuela de Océn.

Canales de Molina. Gárgoles de Arriba.

Renera. Berninches.

La Yunta. Copernal.

Aragoncillo. Romanones.

Tierzo. Codes.

Aldeanueva de Guad.^a Bañuelos.